

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10375** CÁDIZ

Edicto.

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 909/2009, por auto de veintiséis de febrero de dos mil diez se ha declarado en concurso voluntario a los deudores don Daniel Mey Ruiz, con DNI n.º 32.856.549-Z y doña Isabel Ruiz Romero con DNI n.º 31.370.023.R y domicilio ambos en C/ Mendaro núm. 5 de Chiclana de la Fra.

2º.- Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 8 de marzo de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100015759-1